

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14

PUNTA ARENAS, 13 de Enero de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que fija las atribuciones de las Secretarías de Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; El Decreto Supremo N° 40 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento sobre prevención de riesgos profesionales; el D.S N° 178 de fecha 12.07.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de establecer un conjunto de acciones y procedimientos, tendientes a preservar la seguridad de los funcionarios de las Delegaciones Presidenciales Provinciales de la Región Magallanes y de la Antártica Chilena y la infraestructura que alberga a la institución, frente a una eventual situación de conflicto político/social o agresión que pudieran presentarse.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Protocolo Frente a Conflictos Sociales o Agresiones en las Delegaciones Presidenciales Provinciales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que se encuentra contenido en documento adjunto y se entiende formar parte de la presente resolución exenta.
2. **DIFÚNDASE** a los funcionarios de las Delegaciones Presidenciales de Última Esperanza, Tierra del Fuego y Antártica Chilena, quienes deberán dar cumplimiento estricto a lo instruido en dicho documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Margarita Edith Norambuena Caviedes
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena (S)



14/01/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: TJphS0/TaZeUuzRhTbzCfw==

rbr

ID DOC : 19378108

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico

2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Nixa Ojeda Pérez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Infraestructura y Servicios Generales)